LOTERIA DEL META

NIT. 800.123.949-4

GOBERNACIÓN DEL META

APROBACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

Por medio de la presente acta se aprueba la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales Decreto 1082 de 2015 Anexo 0 expedido el 05 de enero de 2026 SEGUROS MUNDIAL NIT.860.037.013.-9 y que tiene las siguientes condiciones generales:

ASEGURADO / BENEFICIARIO : **LOTERÍA DEL META**
NIT. : **800.123.949-4**

TOMADOR / AFIANZADO : **FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ**
NIT. o C.C. **86.051.138**

Numero de Poliza: **CV-1 000162323 RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**
Numero de Poliza: **CV-1000572201 CUMPLIMIENTO**

El tenor literal del documento exhibido ante la Oficina Asesora de Jurídica de la Lotería del Meta expresa en cuanto a los amparos, vigencia y sumas aseguradas las siguientes:

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento	05/01/2026	30/11/2026	$30.997.080,00
Calidad del Bien o Servicio	05/01/2026	30/11/2026	$30.997.080,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	05/01/2026	30/07/2029	$15.498.540,00
Pago de Responsabilidad Civil Extracontracual	06/03/2024	26/06/2025	$30.997080.00

OBJETO DEL SEGURO: Se garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, contenidas en el Contrato LOT-003-2026 de fecha 05 de enero de 2026, cuyo objeto *contractual es la* ***PRESTACION DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL META Y CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR"***

Por medio de la presente se da aprobación a la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual individualizada en el presente documento por ajustarse sus condiciones a lo estipulado en el contrato amparado y de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Dada en Villavicencio (Meta), a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

JOHANNA ANDREA HERNANDEZ DIAZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y
Apuestas Permanentes